

## **LIT – Información general y respuestas a preguntas frecuentes**

- Inicio del proceso – Si procedo sin pagar previamente las costas en el tipo de caso subyacente, ¿necesito pagar el arancel de presentación para iniciar un caso LIT?

No.

- Inicio del proceso – ¿Qué documentos deben verificarse para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones?

Se deben verificar los siguientes alegatos para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones:

1. Todas las peticiones: Normas 2(b) y 3 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior (SCR-PD).
2. Demandas presentadas en Asuntos Sucesorios: SCR-PD 107(a) y 208(a).
3. Estados contables: sección 20-721 del Código del Distrito de Columbia.
4. Inventarios: sección 20-711 del Código del Distrito de Columbia.
5. Informes de tutores: SCR-PD 328.
6. Designaciones: SCR-PD 120 y 420.
7. Reclamos: sección 20-905(a) del Código del Distrito de Columbia.
8. Declaraciones juradas de envío y de imposibilidad de envío en una validación estándar de un testamento: SCR-PD 403(a)(8).
9. Cualquier declaración jurada: Norma 9 de Procesos Civiles del Tribunal Superior (SCR-CIV).
10. Verificación y certificado de notificación: SCR-PD 403(b)(3).
11. Certificado de finalización: SCR-PD 426.

De acuerdo con la Norma 11 de la Sección Civil del Tribunal Superior, no es necesario verificar otros alegatos. En consecuencia, las mociones, las contestaciones, las respuestas y las oposiciones no necesitan verificarse.

- Inicio del proceso – ¿Qué tipos de casos requieren la presentación de una demanda?

1. Una acción para impugnar la validez de un testamento de acuerdo con la sección 20-305 del Código del Distrito de Columbia.

2. Una acción para el pago de un reclamo de acuerdo con la sección 20-908 del Código del Distrito de Columbia.

3. Una acción para entablar un proceso plenario de acuerdo con la sección 16-3105 del Código del Distrito de Columbia.

Cualquier otro reclamo para una reparación que, por ley o por estatuto, no es necesario que se inicie con la presentación de una petición, puede iniciarse con la presentación de una demanda o de una petición de conformidad con la Norma 407 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior.

- Otras preguntas – ¿La mediación se encuentra disponible en casos de litigios importantes (LIT)?

Sí. La mediación se incluye en la orden judicial inicial y se celebra después de la presentación de una declaración conjunta previa al juicio y antes de la conferencia previa al juicio. El tribunal también puede ordenar la mediación en cualquier momento que lo considere adecuado, y las partes pueden solicitar una remisión a mediación a través de una moción presentada ante el tribunal.

- Otras preguntas – ¿Las solicitudes de exhibición de pruebas (como interrogatorios, declaraciones, solicitudes de documentos o admisiones) deben presentarse ante el Tribunal?

No. De acuerdo con la Norma 5(d) de la Sección Civil del Tribunal Superior, la parte solicitante debe retener el material original para la exhibición de pruebas o, en el caso de declaraciones, disponer que el taquígrafo retenga las transcripciones originales y sin alteraciones realizadas a pedido de la parte. Este material debe retenerse hasta que el caso haya concluido, el plazo para interponer una apelación o para solicitar un auto de avocación haya vencido, y se haya tomado una decisión sobre dicha apelación o solicitud. Los documentos para la exhibición de pruebas pueden presentarse como anexos a una moción u oposición para los que son relevantes sin la autorización del Tribunal y deben presentarse si el Tribunal así lo exige. En algunas presentaciones, es necesario adjuntar un Certificado de exhibición de pruebas.

- Otras preguntas – ¿Cuál es el procedimiento para obtener una citación extranjera de la División Testamentaria y de Sucesiones?

Presente una copia de la [citación](#) extranjera, un Formulario de citación de PBM de la División Testamentaria y de Sucesiones y un arancel de \$10.00 para cada citación solicitada ante la Secretaría Testamentaria y de Sucesiones de la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Washington, DC. Se deben incluir los nombres, domicilios y números de teléfono de todos los abogados que consten en actas y de todas las partes sin representación legal, ya sea en la citación extranjera o en la segunda página del Formulario de citación de PBM. Si se solicitan historias clínicas, la copia de la citación extranjera debe estar certificada, y el solicitante será remitido al juez a puertas cerradas para la emisión de una citación.

- Otras preguntas – ¿Cuándo es necesario presentar un Certificado de exhibición de pruebas?

De acuerdo con la Norma 5(d) de la Sección Civil del Tribunal Superior, se debe presentar un Certificado de exhibición de pruebas ([Certificate regarding Discovery](#)) que resuma todas las exhibiciones de pruebas realizadas a la fecha como anexo a (1) toda moción relacionada con la exhibición de pruebas, (2) toda oposición a una moción dispositiva basada en la necesidad de la exhibición de pruebas y (3) toda moción para extender los plazos de la orden de programación.

- Cierre del caso – ¿Cómo presento un acuerdo de conciliación?

El acuerdo de conciliación debe ir acompañado de una Solicitud para acompañar un acuerdo de conciliación ([Praecipe to Accompany Settlement Agreement](#)), de manera que la División Testamentaria y de Sucesiones sepa si el caso puede cerrarse o si quedan asuntos pendientes. Todos los acuerdos de conciliación se encuentran sujetos a la revisión judicial.